



**MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE**  
**CARTEL CONCURSO EXTERNO 003-2024**  
**Guía de los criterios de selección y predictores**  
**Tabla de interpretación de factores (bases de selección) para concursos**

**Puesto:**

Nº	CLASE	PUESTO	SALARIO
1	PM2	Gestor de Proyectos de la UTGV Municipal	Salario Compuesto: Base ¢754.452,00 + Anualidad al 1.94% Salario Global ¢1.610.000,00

### INTRODUCCIÓN

El presente documento busca servir como una herramienta guía para la evaluación efectiva del concurso, y constituye un instrumento de apoyo que además busca mejorar el análisis de los distintos oferentes que se presenten. Brinda los parámetros adecuados para una evaluación que se ajuste con lo solicitado por el Código Municipal y otras herramientas técnicas y jurídicas.

### JUSTIFICACIÓN

La Municipalidad de Nandayure requiere un profesional que refleje una planificación de las necesidades relacionadas con el tema ambiental, proceso que debe derivarse necesariamente del Plan Operativo, Plan Estratégico Municipal y de las necesidades del Cantón, por lo tanto, Recursos Humanos debe proveer, mantener y desarrollar el control del recurso humano desde una perspectiva técnica y legal para el desarrollo institucional. Por lo anterior la Municipalidad de Nandayure requiere llenar la plaza vacante de **GESTOR DE PROYECTOS DE LA UTGV MUNICIPAL** que aún no ha sido ocupada en propiedad.

### FUENTES DE INFORMACIÓN

#### Escritas

- Código Municipal (Ley No. 7794)
- Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Nandayure
- Herramientas de Carrera Administrativa Municipal
- Ley 8114
- Otros



## **MODELO DE CALIFICACIÓN**

Este modelo de evaluación mantiene una equidad y proporcionalidad con el fin de garantizar una adecuada regulación de reclutamiento y selección de personal, que establece el Reglamento de Carrera Administrativa Municipal de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

<b>Tabla de porcentajes</b>	
Nivel Académico	30%
Pruebas de conocimiento	35%
Experiencia en el puesto	20%
Entrevista	15%
Total	100%

## **METODOLOGÍA SEGUIDA**

Para concretar el proceso selección que nos ocupa, primeramente, se observaron en su mismo orden, según lo dispuesto en el artículo 137 del Código Municipal, las posibilidades de efectuar un ascenso directo, se declara sin efecto.

Verificada la ausencia de funcionarios para ascenso directo, se procede a efectuar el correspondiente concurso interno, para lo cual se considerará el detalle funcional del cargo en concurso, así como otros elementos técnicos que resultan atendibles.

## **IDENTIFICACIÓN DEL CARGO Y BASES DE SELECCIÓN PROPUESTAS**

De acuerdo con el Manual descriptivo de puestos de la Municipalidad de Nandayure (\*versión Vigente), se adjunta el perfil correspondiente a evaluar:

### **GESTOR DE PROYECTOS DE LA UTGV MUNICIPAL**

#### **PM2**

### **PROPÓSITO**

Ejecución de actividades profesionales en diferentes procesos municipales, que se caracterizan por aplicar normas y procedimientos a la luz de los principios y métodos propios de una disciplina específica.



## **CARGO TÍPICO**

Gestor(a) de Proyectos de la UTGV Municipal.

## **RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS**

- Asesorar y coordinar la ejecución de Proyectos de Desarrollo Socio-económico del Cantón.
- Coordinar y gestionar con los departamentos internos de la Municipalidad y con Instituciones Gubernamentales, ONGs y empresas privadas el desarrollo de proyectos.
- Gestionar convenios y establecer vínculos con el medio gubernamental, empresarial y social que permitan la realización de proyectos institucionales y comunales.
- Buscar recursos económicos y financieros para la realización de Proyectos Institucionales y Comunales que promuevan el Desarrollo Socio- económico del Cantón. Asesorar al alcalde en la planificación de Proyectos de Desarrollo Socio-económico.
- Coordinar con la Oficina de Prensa y Comunicación de la Institución y organismos y personas externas la publicación y divulgación de los Proyectos que desarrolla la Municipalidad.
- Formar parte de las comisiones en las que el alcalde la o lo designe en su representación (CME, mejoramiento de barrios, Comité Institucional de Control Interno, Comisión de Comunicación y otros).
- Promover la participación de la Municipalidad en programas o proyectos basados en políticas públicas e internas, destinadas a resolver problemas de interés institucional, local y/o regional.
- Contribuir a mejorar y fortalecer la captación de recursos corporativos, mediante el aprovechamiento de la Responsabilidad Social de las empresas.
- Mantener canales de información con otras entidades del sistema municipal, con la finalidad de potenciar acciones comunes de desarrollo interinstitucional en áreas de interés común.
- Generar y administrar bases de datos de los Proyectos de Desarrollo Socio-económico.
- Orientar el posicionamiento de cada proyecto en las comunidades cuando sea pertinente, con el propósito de optimizar sus posibilidades de materialización.
- Ejecutar y coordinar con las instancias competentes los procesos de expropiación cuando sea requerido.
- Elaborar el POA, SEVRI, Autoevaluación y demás controles internos del proceso de Gestión de Proyectos.
- Sugerir las medidas que estime conveniente, para salvaguardar el cumplimiento de los compromisos institucionales, derivados de programas o proyectos.



- Supervisar y dar seguimiento a los cronogramas y/o etapas de los Proyectos de Desarrollo Socio-económico, para garantizar su ejecución en tiempo y calidad.
- Representar a la Municipalidad en la Comisión Nacional de Prevención de riesgos y atención de emergencias (CNE) y gestionar los Planes de Inversión para financiar proyectos en caso de declaratoria de emergencia y/o primer impacto; así como, coordinar los estudios e inspecciones con dicha institución cuando sea requerido.
- Inspeccionar obras.
- Realiza las tareas administrativas que se derivan de su función.
- Ejecuta otras tareas atinentes al puesto y área de actividad del Departamento que dirige.

## **DESCRIPCION DE LOS CARGOS DE LA CLASE**

Descripción de los cargos según lo definido

## **COMPLEJIDAD**

El trabajo requiere la interpretación de normativa y procedimientos propios de una actividad, para lo cual se requieren los principios de una disciplina o formación universitaria a nivel de licenciatura. Emite criterios o juicios para tramitar asuntos administrativos y de gestión municipal o que los superiores cuenten con insumos necesarios para tomar decisiones en diversos campos del quehacer municipal.

Las actividades se realizan siguiendo procedimientos e instrucciones de carácter general. El trabajo es supervisado mediante los informes, criterios o resultados logrados. Es supervisado por el superior jerárquico. Se caracteriza por contar con independencia profesional.

## **SUPERVISION EJERCIDA**

Le podría corresponder la asignación o control de calidad del trabajo realizado por personal operativo, administrativo o técnico.

## **RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONOMICOS**

Si bien no custodian recursos económicos de forma directa son responsables de velar por la correcta aplicación de las actividades técnicas que realiza garantizando a la institución la efectividad y el uso de los recursos, dado que la inoperancia, negligencias, anomalías, o hallazgos negativos, podrían causar a la municipalidad pérdidas cuantiosas.



## **RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO**

Es responsable por el uso racional de los equipos, instrumentos asignados, así como por la custodia y protección de los mismos.

## **CONDICIONES DE TRABAJO**

Los trabajos se realizan en oficina y en el campo. Demandan desplazamientos constantes fuera de la oficina, podrían trabajar bajo el sol, lluvia, frío, exposición a accidentes de tránsito. Cuando la actividad lo requiere deben trabajar fuera de la jornada ordinaria.

## **CONSECUENCIA DEL ERROR**

Los errores cometidos pueden inducir a errores a otros equipos de trabajo, atrasos en la ejecución de trabajos o prestación de los servicios, inducir a toma de decisiones equivocadas, provocando el incumplimiento de compromisos institucionales, la pérdida de imagen de la organización.

## **COMPETENCIAS GENÉRICAS**

Para desempeñar el puesto se requiere de las siguientes capacidades:

- Capacidad de trabajo bajo presión
- Liderazgo
- Cooperador (a)
- Sentido de orden
- Actitud positiva ante el cambio
- Capacidad de negociación y toma de decisiones
- Habilidad comunicativa
- Habilidad numérica
- Discreción

## **COMPETENCIAS TÉCNICAS**

Para ejercer el puesto se requiere los conocimientos de:

- Manejo de paquetes de cómputo (Word, Excel y Power Point)
- Técnicas especializadas propias de la actividad que elabora



- Servicio al cliente
- Relaciones humanas
- Calidad en el servicio
- Ética en el servicio público

### **EDUCACION FORMAL**

- Licenciatura en una disciplina afín al puesto.

### **EXPERIENCIA**

- 2 años de experiencia en labores relacionadas con el puesto.

### **REQUISITOS LEGALES**

- Incorporado al colegio profesional respectivo y Licencia B1 al día.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Cada predictor de selección será evaluado según las siguientes tablas:

#### **Nivel Académico 30%**

<b>Factor</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Personas involucradas</b>
Licenciado (a) universitario en una disciplina a fin al puesto y cursos de capacitación específica según las necesidades exigidas para el cargo.	30%	Recursos Humanos Jefatura (Alcalde) Posible asesor (a) CAM de la UNGL Participante

#### **Prueba conocimiento 35%**

<b>Factor</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Personas involucradas</b>
Prueba escrita (Examen de idoneidad)	35%	Recursos Humanos Jefatura (Alcalde) Posible asesor (a) CAM de la UNGL Participante



### **Experiencia en el Puesto 20%**

<b>Factor</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Personas involucradas</b>
Se tomará en cuenta el tiempo laborado en relación con el puesto en otros centros de trabajo tanto en el Régimen municipal como en el sector público y privado.	20%	Recursos Humanos Jefatura (Alcalde) Posible asesor (a) CAM de la UNGL Participante

### **Entrevista 15%**

<b>Factor</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Personas involucradas</b>
Entrevista entablada entre dos personas, el entrevistador y el entrevistado, con preguntas abiertas que miden desde competencias a aspectos como: antecedentes laborales, facilidad de expresión, aspiraciones, actitud, confianza en sí mismo y personalidad. Se tomará en cuenta características personales deseables de conformidad con el Manual de Puestos respectivo.	15%	Recursos Humanos Jefatura (Alcalde) Posible asesor (a) CAM de la UNGL Participante

#### **Nomenclatura:**

CAM: Carrera Administrativa Municipal.

UNGL: Unión Nacional de Gobiernos Locales

### **PUNTOS A CONSIDERAR**

- L Los documentos deben entregarse en el tiempo establecido, según divulgación y publicación.
- Deberán presentar vía correo electrónico el currículum vitae con los respectivos atestados, dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la publicación del concurso, al correo institucional de la Licda. Yeilin Arias Rojas, Encargada del Departamento del Recursos Humanos, correo electrónico [yarias@nandayure.go.cr](mailto:yarias@nandayure.go.cr).
- Para efectos de constatar la experiencia laboral, el documento que presente el oferente debe tener al menos: Nombre de la empresa o institución con su respectivo número de teléfono y correo electrónico, nombre del puesto o cargo, fecha exacta de ingreso y salida, motivo de salida, jornada desempeñada, funciones principales, si tuvo personal a cargo, indicar cantidad y clase de puesto que tenía o tiene. El documento debe estar firmado por el



responsable de Recursos Humanos o del Área Administrativa, o bien por el Gerente General o dueño de la empresa.

- Toda solicitud deberá indicar el lugar o medio donde atender notificaciones relacionadas con dicho proceso
- El concurso está abierto para todos los que cumplan con los requisitos académicos, de experiencias, conocimientos, habilidades y de carácter legal, establecidos para concursar.
- Licencia de conducir B1.
- Recordar que la nota mínima para lograr la condición de elegible es de 70 conforme al Código Municipal.
- En general, los interesados deberán cumplir con el Manual de Puestos del **GESTOR DE PROYECTOS DE LA UTGV MUNICIPAL**, aprobado por el Concejo Municipal de Nandayure.
- La programación de las pruebas y las entrevistas se realizarán con base a la cantidad de participantes que cumplan con los requisitos dando 15 minutos de gracia después de la hora convocada, posterior a ese tiempo no se recibirá a ninguna otra persona y de manera automática quedara descalificada.
- Una vez conformada la nómina, las personas elegibles deberán presentar declaración jurada de conformidad con el Código Municipal artículo 128 inciso e), sin perjuicio de que la puedan presentar antes, y cualquier otro tramite con la Municipalidad que considere conveniente.